

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2020 DE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 10076/2020

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 3/2020 de aprobación por el
Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2020 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya dotación se propone, cifrados en **7.565.631,63€** se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de **1.099.228,52€** en aplicaciones del Presupuesto vigente y con la utilización de **6.466.403,11€** del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2019.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, con el fin de dar cobertura a determinadas subvenciones para inversiones financieramente sostenibles concedidas a entidades locales el pasado ejercicio 2018, (aquellas en que los justificantes de gasto del ejercicio 2019 se han recibido dentro del plazo previsto de presentación, -8 de enero de 2020-), se consignan varios créditos extraordinarios por importe total de 6.729.986,89€ con el siguiente detalle:

- a) 5.550.485,47€ para las incluidas en la "Convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles (Fondo de Cooperación)".
- b) 1.179.501,42€ para las concedidas con carácter nominativo a los Ayuntamientos de El Campello, Pedreguer, Benejúzar, La Nucía y El Verger, y a la EATIM de "Jesús Pobre".

Asimismo, para hacer frente a la subvención concedida el pasado ejercicio 2017 al Ayuntamiento de Teulada, para la obra "Rehabilitación integral de dos bloques de nichos en la fachada principal del Cementerio municipal", al amparo de la "Convocatoria de subvenciones y ayudas a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017)", se consigna un crédito extraordinario en la cuantía de 191.522,20€



En el Departamento de **Ciclo Hídrico**, para financiar determinadas subvenciones concedidas el pasado ejercicio 2018, al amparo de la convocatoria de "Subvenciones para Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento y Saneamiento, a ejecutar para Ayuntamientos. Anualidad 2018-2019", se aumenta en 77.499,10€ el crédito de la aplicación consignada al efecto.

Además, el pasado ejercicio 2017, en el marco de las inversiones financieramente sostenibles, se concedió una subvención no dineraria al Ayuntamiento de Biar, (91.000€) para el proyecto "Inversión nuevo pozo de sustitución del Perino". Con el fin de hacer frente, a parte de los costes derivados de la modificación del contrato y del estudio necesario para la evaluación arqueológico-patrimonial de la obra, se incrementa en 5.416,22€ el crédito de la aplicación dotada el efecto.

En el **Departamento de Acción Local y Programas Europeos**, para sufragar las subvenciones concedidas el pasado ejercicio 2019 a los Ayuntamientos de Albuera y La Nucía, en el marco de la "Convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento", se suplementa en 26.000€ el crédito de la aplicación presupuestada al efecto.

En el **Departamento de Arquitectura**, se concedieron el pasado ejercicio 2016 sendas subvenciones, con carácter plurianual, a los Ayuntamientos de Onil y de L'Alquería D'Asnar, para la rehabilitación y puesta en valor del Pouet de la Neu y la rehabilitación de las antiguas dependencias municipales para espacio expositivo. Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2019 de las referidas subvenciones que, se destinan a la promoción y difusión de los referidos espacios, se habilitan dos créditos extraordinarios por importe de 5.000€ y 1.694€.

Ante los últimos episodios de lluvia y viento acaecidos entre los días 19 y 21 de enero de 2020 en la parte norte de la provincia de Alicante y con el fin de paliar los daños producidos por la borrasca "Gloria", se tiene previsto poner en marcha, desde el **Departamento de Carreteras**, una línea de subvenciones dinerarias, para ayudar a sufragar los gastos que tendrán que afrontar los municipios de menor población para restablecer las comunicaciones y vialidad en los caminos de titularidad municipal dañados dentro de su término municipal.

Con este fin, se consigna un crédito extraordinario por importe de 353.188,75€, que se financia con el crédito disponible en las aplicaciones denominadas "Ayudas emergencia reparación caminos titularidad no provincial daños temporales septiembre 2019, gestionadas para Ayuntamientos" (253.188,75€) y "Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria" (100.000€).



Asimismo, en el referido **Departamento de Carreteras**, figuran tres créditos extraordinarios, por importe total de 128.058,51€ para finalizar la ejecución de las obras "Acondicionamiento Camino de L'Orxa a Vall de Gallinera", "Acondicionamiento Camino Beneixama al Morrón" y "Asfaltado del Camino del Colegio y Ramal", que está ejecutando la Diputación para los Ayuntamientos de L'Orxa, Vall de Gallinera, Villena, Beneixama, Campo de Mirra, Cañada, y Jacarilla. Las citadas subvenciones fueron concedidas con carácter nominativo en los pasados ejercicios 2018 y 2019.

En la **Unidad Orgánica 37 "Atención a la Familia"**, se suplementa en 4.000€ la aplicación presupuestaria denominada "Subvención Asociación de acogida al niño y a la mujer Amaya Gómez (ANMAG): Programa de Intervención y Apoyo a Menores", con el fin de sufragar parte de la subvención concedida el pasado ejercicio 2019.

En el **Departamento de Residuos Sólidos Urbanos**, para financiar la aportación de la Diputación Provincial a los Consorcios de los Planes Zonales 8-A3 (PZ XIII) y 6-A1 (PZ XV), se incrementa en 29.894,20€ y 13.371,76€ respectivamente, el crédito de las aplicaciones consignadas al efecto. Estos recursos se obtienen del crédito disponible en la aplicación denominada "Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria".

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 3/2020 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
Y RÉGIMEN INTERIOR,
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 10076/2020

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 3/2020 de aprobación por el
Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 3/2020 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP num.145, de fecha 1 de agosto de 2019), la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 7.565.631,63 euros, y se financia con los siguientes recursos:

-Con la utilización de 6.466.403,11 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 1.099.228,52 euros. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 6.466.403,11 euros, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario.



4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 1.099.228,52 euros, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- En esta modificación de créditos se propone financiar con el crédito disponible por importe de 143.265,96 euros en la aplicación 03.9291.5000000 "Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", dos suplementos de crédito por importe de 29.894,20 euros y 13.371,76 euros, en las aplicaciones presupuestarias 41.1622.4670200 "Aportación de la Diputación al Consorcio del Plan Zonal 8-A3 para gastos corrientes.(PZ XIII)" y 41.1622.4670100 "Aportación de la Diputación al Consorcio del Plan Zonal 6-A1 para gastos corrientes.(PZ XV)" y, parte del crédito extraordinario denominado 34.4541.4620100 "Subvenciones a ayuntamientos para ayudas de emergencia reparación caminos de titularidad no provincial, daños temporales, (100.000€ de una consignación total de 353.188,75€).

De conformidad con lo estipulado en la Base 5ª.1 de las de Ejecución del Presupuesto, la dotación del "Fondo de Contingencia" antes mencionada, se destinará a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado.

7º.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al



Ministerio de Economía y Competitividad su determinación. Tasa que ha sido fijada para el ejercicio 2020 en el 2,9%.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

• Objetivo de estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 7.565.631,63€ se hacen las siguientes consideraciones:

a) La cantidad de 1.099.228,52€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la "Capacidad de Financiación".

b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 6.466.403,11€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, da cobertura a determinados saldos de compromisos correspondientes a subvenciones concedidas durante el ejercicio 2018 para la realización de inversiones financieramente sostenibles, consignadas en el capítulo 7 "Transferencias de Capital" del estado de gastos. Ello provocaría inicialmente una disminución de la "Capacidad de Financiación".

No obstante, como los citados saldos de compromisos por importe total de 6.466.403,11€, tienen asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "Acreedores por operaciones devengadas" tramitado en 2019, en el ejercicio 2020 procede realizar el ajuste de menor gasto denominado "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones, con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

Los referidos saldos de compromisos, por importe total de 6.466.403,11€ se destinan a dar cobertura a subvenciones a entidades locales, concedidas en el ejercicio 2018 para inversiones financieramente sostenibles, con el siguiente detalle:

1.- La cantidad total de 5.286.901,69€ para las concedidas en el marco de la "Convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia para Inversiones Financieramente Sostenibles", con el siguiente detalle por



programas y para las entidades locales que figuran en el Anexo que se adjunta:

- En el Programa 1331 "Ordenación del tráfico y del estacionamiento", la cantidad de 120.819,60€. (Aplicación presupuestaria con una consignación de 122.446,32€)
- En el Programa 1531 "Acceso a los núcleos de población", la cantidad de 512.986,27€
- En el Programa 1532 "Pavimentación de vías públicas", la cantidad de 979.662,21€. (Aplicación presupuestaria con una consignación de 1.174.278,12€)
- En el Programa 1601 "Alcantarillado", la cantidad de 238.766,92€. (Aplicación presupuestaria con una consignación de 240.308,13€)
- En el Programa 1611 "Abastecimiento domiciliario de agua potable", la cantidad de 202.293,05€ (Aplicación presupuestaria con una consignación de 203.503,05€)
- En el Programa 1621 "Recogida de residuos", la cantidad de 51.291,68€
- En el Programa 1623 "Tratamiento de residuos", la cantidad de 57.755,08€
- En el Programa 1651 "Alumbrado público", la cantidad de 515.478,78€
- En el Programa 1711 "Parques y Jardines", la cantidad de 227.904,97€
- En el Programa 2312 "Asistencia Social Primaria", la cantidad de 48.399,28€
- En el Programa 3331 "Equipamientos Culturales", la cantidad de 122.857,55€
- En el Programa 3333 "Museos", la cantidad de 196.140,88€
- En el Programa 3421 "Instalaciones Deportivas", la cantidad de 899.702,48€ (Aplicación presupuestaria con una consignación de 933.082,42)
- En el Programa 4251 "Energía", la cantidad de 27.374,23€
- En el Programa 4521 "Recursos Hidráulicos", la cantidad de 160.170,04€
- En el Programa 4531 "Carreteras", la cantidad de 48.543,51€
- En el Programa 4541 "Caminos Vecinales", la cantidad de 702.979,87€.
- En el Programa 9331 "Gestión del Patrimonio", la cantidad de 173.775,29€. (Aplicación presupuestaria con una consignación de 174.985,29€)

2.- La cantidad total de 1.179.501,42€ para seis subvenciones concedidas con carácter nominativo el pasado ejercicio 2018, para la realización de inversiones financieramente sostenibles, a la EATIM de Jesús Pobre (360.398,68€) y a los Ayuntamientos de El Campello (97.141,76€), Pedreguer (13.638,24€), Benejúzar (458.005,78€), La Nucía (121.779,39€) y El Verger (128.537,57€).

Por consiguiente, la **capacidad de financiación** no se vería alterada, cifrándose a fecha de hoy en la cantidad de **24.648.798,45€**, según se detalla en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	
Informe aprobación Presupuesto de la Diputación ejercicio 2020, (incluye ajustes por operaciones internas del Grupo Local)	55.984.695,83
Expediente de incorporación de remanentes de crédito 1/2020	-6.254.835,18
Expediente de incorporación de remanentes de crédito 2/2020	-1.966.278,51
Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2020, de aprobación por el Pleno	-3.000.000,00
Expediente de incorporación de remanentes de crédito 3/2020	-20.114.783,69
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	24.648.798,45



• Cumplimiento de la regla de gasto.-

En lo que respecta a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 7.565.631,63€ se hacen las siguientes consideraciones:

a) La cantidad de 1.099.228,52€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la "Regla de Gasto".

b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 6.466.403,11€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, no afectaría a la regla de gasto, por los motivos antes expuestos en el punto relativo a la estabilidad presupuestaria, es decir, por el principio de devengo que procede aplicar en Contabilidad Nacional.

Por todo ello, el importe del Margen de la regla de Gasto no se vería alterado, cifrándose a día de hoy en **3.515.584,72€**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

MARGEN SOBRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	
Informe aprobación Presupuesto de la Diputación ejercicio 2020	3.558.505,61
Expediente de incorporación de remanentes de crédito 1/2020	-42.920,89
MARGEN SOBRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	3.515.584,72

8º.- De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (según redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), se ha establecido como regla general la suspensión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos.

No obstante, puede acordarse su continuación de forma motivada en aquellos supuestos que:

- Se trate de evitar perjuicios graves a los interesados y que éstos manifiesten su conformidad o, en cualquier caso, que presten conformidad con que no se suspendan los plazos.
- Sin necesidad de conformidad, cuando los procedimientos administrativos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.
- También sin necesidad de conformidad, cuando sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este expediente de Modificación de créditos, se propone la dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 7.565.631,63€ que darán cobertura a:



A) Subvenciones a entidades locales y a una entidad sin fin de lucro por importe total de 7.522.365,67€.

Con estas actuaciones la Diputación promueve y apoya actividades de entes públicos o particulares que satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general para la Corporación.

A.1) Subvenciones a entidades locales por un importe total de 7.518.365,67€ :

1. Del referido importe, 7.139.176,92€ se destina a la ejecución de obras, iniciadas en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
2. La cantidad de 353.188,75€, a una nueva línea de ayudas dinerarias para sufragar los gastos que hayan tenido que afrontar los municipios de menor población para restablecer las comunicaciones y vialidad en caminos de titularidad municipal dañados en su término municipal por la borrasca "Gloria" (entre los días 19 y 21 de enero de 2020).
3. Y el resto, es decir, 26.000€ da cobertura a determinadas subvenciones concedidas el pasado ejercicio 2019 en el marco de la "Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento".

La Diputación con estas actuaciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, intenta garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal.

Asimismo, la ya referida Ley en su artículo 36, estipula, de un lado en su apartado a) que la Diputación aprueba anualmente un Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia, y, por otro, en el apartado b) que asegura el acceso de la población provincial al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en su prestación mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación con los municipios.

A.2) Una subvención concedida el pasado ejercicio 2019 a una entidad sin fin de lucro por importe de 4.000€.

C) Las aportaciones de la Diputación a dos de los Consorcios de los que forma parte, (Plan Zonal 8-A3 y 6-A1), por importe total de 43.265,96€. En este caso, la Diputación Provincial está obligada a consignar en su presupuesto el importe suficiente para atender a sus obligaciones como miembro de los referidos Consorcios.

La no suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones a este expediente, posibilitaría la disposición del crédito necesario para



atender las subvenciones antes referidas, así como las aportaciones a los referidos Consorcios.

Por lo que, se considera que en aras del interés general, e intentando garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, se considera justificada la no suspensión de plazos en este expediente de modificación de créditos.

9º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2020, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y TRES EUROS (7.565.631,63€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	433.148,71
Capítulo 6- Inversiones Reales	210.973,83
Capítulo 7- Transferencias de Capital	6.921.509,09
TOTAL ALTAS	7.565.631,63
TOTAL ALTAS	7.565.631,63
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	58.058,51
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	272.233,95
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	143.265,96
Capítulo 6- Inversiones Reales	159.247,90
Capítulo 7- Transferencias de Capital	466.422,20
TOTAL BAJAS	1.099.228,52
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	6.466.403,11
TOTAL AUMENTOS	6.466.403,11
TOTAL RECURSOS:	7.565.631,63



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones al Expediente de que se trata, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios, previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2020
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03P
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 14/04/2020

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.452.836,98	6.466.403,11	36.919.240,09
TOTAL:		30.452.836,98	6.466.403,11	36.919.240,09



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 14/04/2020

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
03 INTERVENCION	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	3.423.676,26	6.921.509,09	455.105,98	9.890.079,37
29 CICLO HIDRICO	1.042.867,32	82.915,32	82.915,32	1.042.867,32
32 ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	798.500,00	26.000,00	26.000,00	798.500,00
33 ARQUITECTURA	50.000,00	6.694,00	6.694,00	50.000,00
34 CARRETERAS	6.506.757,75	481.247,26	381.247,26	6.606.757,75
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	10.000,00	4.000,00	0,00	14.000,00
41 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	176.100,00	43.265,96	0,00	219.365,96
TOTAL:	13.267.901,33	7.565.631,63	1.099.228,52	19.734.304,44
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.....		6.466.403,11		



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 14/04/2020

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.262.069,00	0,00	58.058,51	6.204.010,49
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.463.888,75	433.148,71	272.233,95	1.624.803,51
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
6 INVERSIONES REALES.	854.867,32	210.973,83	159.247,90	906.593,25
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.437.076,26	6.921.509,09	466.422,20	9.892.163,15
TOTAL:	13.267.901,33	7.565.631,63	1.099.228,52	19.734.304,44

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN **0,00**

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019..... **6.466.403,11**



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 14/04/2020

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	700.000,00	178.446,32	0,00	878.446,32
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	0,00	1.687.264,39	0,00	1.687.264,39
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	521.177,73	1.760.665,32	41.417,43	2.240.425,62
17 MEDIO AMBIENTE.	0,00	227.904,97	0,00	227.904,97
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	20.000,00	52.399,28	4.000,00	68.399,28
33 CULTURA.	0,00	339.330,67	0,00	339.330,67
34 DEPORTE.	0,00	1.512.867,59	0,00	1.512.867,59
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	0,00	27.374,23	0,00	27.374,23
45 INFRAESTRUCTURAS.	10.628.223,60	1.475.856,00	877.851,13	11.226.228,47
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	1.348.500,00	0,00	169.265,96	1.179.234,04
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	50.000,00	303.522,86	6.694,00	346.828,86
TOTAL:	13.267.901,33	7.565.631,63	1.099.228,52	19.734.304,44
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.				6.466.403,11



**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
TOTAL ORGÁNICO: 03	INTERVENCION	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 23	IGUALDAD Y JUVENTUD	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	0,00	122.446,32	0,00	122.446,32
24.1361.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
24.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	0,00	512.986,27	0,00	512.986,27
24.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	0,00	1.174.278,12	0,00	1.174.278,12
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	0,00	240.308,13	0,00	240.308,13
24.1601.7680000	SUBVENCIÓN A EATIM JESÚS POBRE:PROYECTO INTEGRAL RECOGIDA AGUAS PLUVIALES PARA EL CASCO URBANO	0,00	360.398,68	0,00	360.398,68
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	0,00	203.503,05	0,00	203.503,05
24.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	0,00	51.291,68	0,00	51.291,68
24.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	0,00	57.755,08	0,00	57.755,08
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	0,00	191.522,20	0,00	191.522,20
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	515.478,78	0,00	515.478,78
24.1651.7620200	SUBV.AYTO.EL CAMPELLO:AMPLIAC.,RENOV.Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.ALUMBRADO PÚBL.EN 7 ZONAS DEL MUNICIPIO	0,00	97.141,76	0,00	97.141,76
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	0,00	227.904,97	0,00	227.904,97
24.2312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	0,00	48.399,28	0,00	48.399,28
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00	122.857,55	0,00	122.857,55
24.3331.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER: REHABILITACIÓ ANTIGA FÀBRICA PER A EDIFICI MULTIFUNCIONAL	0,00	13.638,24	0,00	13.638,24
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	0,00	196.140,88	0,00	196.140,88
24.3421.7620200	SUBV.AYTO.BENEJÚZAR:MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES ZONA DEPORTIVA DE BENEJÚZAR	0,00	458.005,78	0,00	458.005,78
24.3421.7620500	SUBVENC.AL AYTO.DE LA NUCÍA:AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN CIUDAD DEPORTIVA DE LA NUCÍA	0,00	121.779,39	0,00	121.779,39
24.3421.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	933.082,42	0,00	933.082,42
24.4251.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ENERGÍA	0,00	27.374,23	0,00	27.374,23
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	0,00	160.170,04	0,00	160.170,04
24.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS	0,00	48.543,51	0,00	48.543,51



**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES	0,00	702.979,87	0,00	702.979,87
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.423.676,26	0,00	455.105,98	2.968.570,28
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	0,00	174.985,29	0,00	174.985,29
24.9332.7620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL VERGER: OBRAS DEL ALMACÉN MUNICIPAL	0,00	128.537,57	0,00	128.537,57
TOTAL ORGÁNICO: 24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	3.423.676,26	6.921.509,09	455.105,98	9.890.079,37
29.1601.6500500	INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES	14.000,00	0,00	9.894,50	4.105,50
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚBL.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	315.000,00	0,00	15.445,20	299.554,80
29.1611.6500200	INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
29.1611.6500600	INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI	6.077,73	0,00	6.077,73	0,00
29.4521.4830100	SUBV.FEDER.COMUNIDADES REGANTES C.VALENCIANA:ORG.JORNADAS HÍDRICAS Y CURSOS FORM.REGANTES PROV.ALIC.	8.000,00	0,00	2.000,00	6.000,00
29.4521.4850000	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA 2019	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	481.726,69	77.499,10	0,00	559.225,79
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	100.522,93	5.416,22	0,00	105.939,15
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97	0,00	4.703,21	43.456,76
29.4521.6502700	GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I'INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA	44.380,00	0,00	21.878,46	22.501,54
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	13.400,00	0,00	11.316,22	2.083,78
TOTAL ORGÁNICO: 29	CICLO HIDRICO	1.042.867,32	82.915,32	82.915,32	1.042.867,32
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2020 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00	26.000,00	0,00	726.000,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00	0,00	26.000,00	72.500,00
TOTAL ORGÁNICO: 32	ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	798.500,00	26.000,00	26.000,00	798.500,00
33.3361.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN "POZO DE NIEVE"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
33.3361.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERÍA D'ASNAR: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ESPACIO EXPOSITIVO	0,00	1.694,00	0,00	1.694,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	50.000,00	0,00	6.694,00	43.306,00
TOTAL ORGÁNICO: 33	ARQUITECTURA	50.000,00	6.694,00	6.694,00	50.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.153.569,00	0,00	28.058,51	6.125.510,49
34.4541.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL,DAÑOS TEMPORALES	0,00	353.188,75	0,00	353.188,75
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES SEPTIEMBRE 2019,GEST.AYTOS	253.188,75	0,00	253.188,75	0,00



ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
34.4541.6500600	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE L'ORXA A VALL DE GALLINERA, A EJC.AYTOS.DE L'ORXA Y VALL DE GALLINERA	0,00	124.025,05	0,00	124.025,05
34.4541.6501000	OBRAS DE ASFALTADO DEL CAMINO DEL COLEGIO Y RAMAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA	0,00	2.643,68	0,00	2.643,68
34.4541.6501200	ACONDICIONAMIENTO CAMINO BENEIXAMA AL MORRÓN,A EJEC.AYTOS.VILLENA, BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA	0,00	1.389,78	0,00	1.389,78
TOTAL ORGÁNICO: 34	CARRETERAS	6.506.757,75	481.247,26	381.247,26	6.606.757,75
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00	4.000,00	0,00	14.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 37	ATENCIÓN A LA FAMILIA	10.000,00	4.000,00	0,00	14.000,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	99.148,00	13.371,76	0,00	112.519,76
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	76.952,00	29.894,20	0,00	106.846,20
TOTAL ORGÁNICO: 41	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	176.100,00	43.265,96	0,00	219.365,96
TOTAL :		13.267.901,33	7.565.631,63	1.099.228,52	19.734.304,44

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.153.569,00	0,00	28.058,51	6.125.510,49
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00	0,00	26.000,00	72.500,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.262.069,00	0,00	58.058,51	6.204.010,49
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2020 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00	26.000,00	0,00	726.000,00
33.3361.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN "POZO DE NIEVE"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
34.4541.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL,DAÑOS TEMPORALES	0,00	353.188,75	0,00	353.188,75
33.3361.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERÍA D'ASNAR: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ESPACIO EXPOSITIVO	0,00	1.694,00	0,00	1.694,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	315.000,00	0,00	15.445,20	299.554,80
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES SEPTIEMBRE 2019,GEST.AYTOS	253.188,75	0,00	253.188,75	0,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	99.148,00	13.371,76	0,00	112.519,76
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	76.952,00	29.894,20	0,00	106.846,20
29.4521.4830100	SUBV.FEDER.COMUNIDADES REGANTES C.VALENCIANA:ORG.JORNADAS HÍDRICAS Y CURSOS FORM.REGANTES PROV.ALIC.	8.000,00	0,00	2.000,00	6.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV. Y APOYO A MENORES	10.000,00	4.000,00	0,00	14.000,00
29.4521.4850000	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA 2019	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00
TOTAL CAPITULO:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.463.888,75	433.148,71	272.233,95	1.624.803,51
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
TOTAL CAPITULO:	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	50.000,00	0,00	6.694,00	43.306,00
29.1611.6500200	INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
29.1601.6500500	INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES	14.000,00	0,00	9.894,50	4.105,50
29.1611.6500600	INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI	6.077,73	0,00	6.077,73	0,00
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	481.726,69	77.499,10	0,00	559.225,79
34.4541.6500600	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE L'ORXA A VALL DE GALLINERA, A EJC.AYTOS.DE L'ORXA Y VALL DE GALLINERA	0,00	124.025,05	0,00	124.025,05



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE

APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 03P/2020

ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Económica)

Fecha: 14/04/2020

Página 2 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4541.6501000	OBRAS DE ASFALTADO DEL CAMINO DEL COLEGIO Y RAMAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA	0,00	2.643,68	0,00	2.643,68
34.4541.6501200	ACONDICIONAMIENTO CAMINO BENEIXAMA AL MORRÓN,A ELEC.AYTOS.VILLENA, BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA	0,00	1.389,78	0,00	1.389,78
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	100.522,93	5.416,22	0,00	105.939,15
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97	0,00	4.703,21	43.456,76
29.4521.6502700	GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA	44.380,00	0,00	21.878,46	22.501,54
TOTAL CAPITULO:	6 INVERSIONES REALES.	854.867,32	210.973,83	159.247,90	906.593,25
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	0,00	122.446,32	0,00	122.446,32
24.1361.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
24.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	0,00	512.986,27	0,00	512.986,27
24.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	0,00	1.174.278,12	0,00	1.174.278,12
24.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	0,00	51.291,68	0,00	51.291,68
24.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	0,00	57.755,08	0,00	57.755,08
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	0,00	191.522,20	0,00	191.522,20
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	0,00	227.904,97	0,00	227.904,97
24.2312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	0,00	48.399,28	0,00	48.399,28
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00	122.857,55	0,00	122.857,55
24.4251.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ENERGÍA	0,00	27.374,23	0,00	27.374,23
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	0,00	160.170,04	0,00	160.170,04
24.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS	0,00	48.543,51	0,00	48.543,51
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES	0,00	702.979,87	0,00	702.979,87
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	0,00	174.985,29	0,00	174.985,29
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	0,00	240.308,13	0,00	240.308,13
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	0,00	203.503,05	0,00	203.503,05
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	515.478,78	0,00	515.478,78
24.3331.7620100	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER: REHABILITACIÓ ANTIGA FÀBRICA PER A EDIFICI MULTIFUNCIONAL	0,00	13.638,24	0,00	13.638,24



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO N° 03P/2020
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)

Fecha: 14/04/2020

Página 3 de 3

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	0,00	196.140,88	0,00	196.140,88
24.1651.7620200	SUBV.AYTO.EL CAMPELLO:AMPLIAC.RENOV.Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.ALUMBRADO PÚBL.EN 7 ZONAS DEL MUNICIPIO	0,00	97.141,76	0,00	97.141,76
24.3421.7620200	SUBV.AYTO.BENEJÚZAR:MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES ZONA DEPORTIVA DE BENEJÚZAR	0,00	458.005,78	0,00	458.005,78
24.9332.7620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL VERGER: OBRAS DEL ALMACÉN MUNICIPAL	0,00	128.537,57	0,00	128.537,57
24.3421.7620500	SUBVENC.AL AYTO.DE LA NUCÍA:AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN CIUDAD DEPORTIVA DE LA NUCÍA	0,00	121.779,39	0,00	121.779,39
24.3421.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	933.082,42	0,00	933.082,42
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.423.676,26	0,00	455.105,98	2.968.570,28
24.1601.7680000	SUBVENCIÓN A EATIM JESÚS POBRE:PROYECTO INTEGRAL RECOGIDA AGUAS PLUVIALES PARA EL CASCO URBANO	0,00	360.398,68	0,00	360.398,68
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	13.400,00	0,00	11.316,22	2.083,78
TOTAL CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		3.437.076,26	6.921.509,09	466.422,20	9.892.163,15
TOTAL :		13.267.901,33	7.565.631,63	1.099.228,52	19.734.304,44

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	0,00	122.446,32	0,00	122.446,32
Total Grupo Programa:	133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	0,00	122.446,32	0,00	122.446,32
24.1361.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H.PARA SOST. APORT. ESTAT.2020 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00	26.000,00	0,00	726.000,00
Total Grupo Programa:	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	700.000,00	56.000,00	0,00	756.000,00
24.1531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	0,00	512.986,27	0,00	512.986,27
24.1532.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	0,00	1.174.278,12	0,00	1.174.278,12
Total Grupo Programa:	153 VIAS PÚBLICAS	0,00	1.687.264,39	0,00	1.687.264,39
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	0,00	240.308,13	0,00	240.308,13
24.1601.7680000	SUBVENCIÓN A EATIM JESÚS POBRE:PROYECTO INTEGRAL RECOGIDA AGUAS PLUVIALES PARA EL CASCO URBANO	0,00	360.398,68	0,00	360.398,68
29.1601.6500500	INVER.RENOVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/LES ERES,EJEC.AYTO.DE AIGÜES	14.000,00	0,00	9.894,50	4.105,50
Total Grupo Programa:	160 ALCANTARILLADO	14.000,00	600.706,81	9.894,50	604.812,31
24.1611.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	0,00	203.503,05	0,00	203.503,05
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚBL.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	315.000,00	0,00	15.445,20	299.554,80
29.1611.6500200	INV.CORRECCIÓN PÉRDIDAS REDES DE DISTRIBUC.,EJEC.BENIARBEIG,BENIMELI,G.GORGOS, LLÍBER Y XALÓ	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
29.1611.6500600	INVERS.REPARACIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA EN LA AVINGUDA DE LA PAU,EJEC.AYTO.IBI	6.077,73	0,00	6.077,73	0,00
Total Grupo Programa:	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	331.077,73	203.503,05	31.522,93	503.057,85
24.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	0,00	51.291,68	0,00	51.291,68
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	99.148,00	13.371,76	0,00	112.519,76
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	76.952,00	29.894,20	0,00	106.846,20
24.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	0,00	57.755,08	0,00	57.755,08
Total Grupo Programa:	162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	176.100,00	152.312,72	0,00	328.412,72

ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	0,00	191.522,20	0,00	191.522,20
Total Grupo Programa:	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	0,00	191.522,20	0,00	191.522,20
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	515.478,78	0,00	515.478,78
24.1651.7620200	SUBV.AYTO.EL CAMPELLO:AMPLIAC.,RENOV.Y MEJ.EFICIENCIA ENERG.ALUMBRADO PÚBL.EN 7 ZONAS DEL MUNICIPIO	0,00	97.141,76	0,00	97.141,76
Total Grupo Programa:	165 ALUMBRADO PÚBLICO.	0,00	612.620,54	0,00	612.620,54
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	0,00	227.904,97	0,00	227.904,97
Total Grupo Programa:	171 PARQUES Y JARDINES.	0,00	227.904,97	0,00	227.904,97
24.2312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	0,00	48.399,28	0,00	48.399,28
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00	4.000,00	0,00	14.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00	0,00	4.000,00	6.000,00
Total Grupo Programa:	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	20.000,00	52.399,28	4.000,00	68.399,28
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00	122.857,55	0,00	122.857,55
24.3331.7620100	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER: REHABILITACION ANTIGA FABRICA PER A EDIFICI MULTIFUNCIONAL	0,00	13.638,24	0,00	13.638,24
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	0,00	196.140,88	0,00	196.140,88
Total Grupo Programa:	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	0,00	332.636,67	0,00	332.636,67
33.3361.4620100	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE ONIL:PROMOCION Y DIFUSION "POZO DE NIEVE"	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
33.3361.4620300	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR: PROMOCION Y DIFUSION ESPACIO EXPOSITIVO	0,00	1.694,00	0,00	1.694,00
Total Grupo Programa:	336 PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.	0,00	6.694,00	0,00	6.694,00
24.3421.7620200	SUBV.AYTO.BENEJUZAR:MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES ZONA DEPORTIVA DE BENEJUZAR	0,00	458.005,78	0,00	458.005,78
24.3421.7620500	SUBVENC.AL AYTO.DE LA NUCIA:AMPLIACION INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN CIUDAD DEPORTIVA DE LA NUCIA	0,00	121.779,39	0,00	121.779,39
24.3421.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	933.082,42	0,00	933.082,42
Total Grupo Programa:	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	0,00	1.512.867,59	0,00	1.512.867,59
24.4251.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ENERGIA	0,00	27.374,23	0,00	27.374,23

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
Total Grupo Programa:	425 ENERGÍA.	0,00	27.374,23	0,00	27.374,23
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	0,00	160.170,04	0,00	160.170,04
29.4521.4830100	SUBV.FEDER.COMUNIDADES REGANTES C.VALENCIANA:ORG.JORNADAS HÍDRICAS Y CURSOS FORM.REGANTES PROV.ALIC.	8.000,00	0,00	2.000,00	6.000,00
29.4521.4850000	SUBV.CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTR.AGUA 2019	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	481.726,69	77.499,10	0,00	559.225,79
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	100.522,93	5.416,22	0,00	105.939,15
29.4521.6501800	INVERSIÓN MEJORA DEPÓSITOS DE REGULACIÓN, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	48.159,97	0,00	4.703,21	43.456,76
29.4521.6502700	GRAN REP.ABAST./DISTRIB."DIPÒSIT VELL O CALVARI I"INST.CAUDALÍM.Y TELEMANDO,EJC.AYTO.RÀFOL D'ALMUNIA	44.380,00	0,00	21.878,46	22.501,54
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	13.400,00	0,00	11.316,22	2.083,78
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	697.789,59	243.085,36	41.497,89	899.377,06
24.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS	0,00	48.543,51	0,00	48.543,51
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.153.569,00	0,00	28.058,51	6.125.510,49
Total Grupo Programa:	453 CARRETERAS .	6.153.569,00	48.543,51	28.058,51	6.174.054,00
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES	0,00	702.979,87	0,00	702.979,87
34.4541.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL,DAÑOS TEMPORALES	0,00	353.188,75	0,00	353.188,75
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES SEPTIEMBRE 2019,GEST.AYTOS	253.188,75	0,00	253.188,75	0,00
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
34.4541.6500600	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE L'ORXA A VALL DE GALLINERA, A EJC.AYTOS.DE L'ORXA Y VALL DE GALLINERA	0,00	124.025,05	0,00	124.025,05
34.4541.6501000	OBRAS DE ASFALTADO DEL CAMINO DEL COLEGIO Y RAMAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA	0,00	2.643,68	0,00	2.643,68
34.4541.6501200	ACONDICIONAMIENTO CAMINO BENEIXAMA AL MORRÓN,A EJC.AYTOS.VILLENA, BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA	0,00	1.389,78	0,00	1.389,78
Total Grupo Programa:	454 CAMINOS VECINALES.	353.188,75	1.184.227,13	353.188,75	1.184.227,13
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	3.423.676,26	0,00	455.105,98	2.968.570,28



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 03P/2020**

Fecha: 14/04/2020

Página 4 de 4

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
Total Grupo Programa:	459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	3.423.676,26	0,00	455.105,98	2.968.570,28
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00	0,00	26.000,00	72.500,00
Total Grupo Programa:	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	98.500,00	0,00	26.000,00	72.500,00
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
Total Grupo Programa:	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	1.250.000,00	0,00	143.265,96	1.106.734,04
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	0,00	174.985,29	0,00	174.985,29
24.9332.7620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL VERGER: OBRAS DEL ALMACÉN MUNICIPAL	0,00	128.537,57	0,00	128.537,57
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	50.000,00	0,00	6.694,00	43.306,00
Total Grupo Programa:	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	50.000,00	303.522,86	6.694,00	346.828,86
TOTAL :		13.267.901,33	7.565.631,63	1.099.228,52	19.734.304,44



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/310

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 3/2020 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 3/2020 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de 7.565.631,63 euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 6.466.403,11 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, que fue aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 261, de fecha 30 de enero de 2020, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 247.292.367,86 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 746.611,82 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 1.083.688,10 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 245.462.067,94 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 208.542.827,85 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 38.714,31 euros.



Intervención

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe de 1.099.228,52 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 6.466.403,11 euros.

CUARTO: De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (según redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), se ha establecido como regla general la suspensión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos. Sin embargo, según establece la citada disposición, en determinados supuestos puede acordarse de forma motivada la continuación del procedimiento. Por tanto, a la vista del informe de la Jefa de Presupuestos y Financiación, en el que se justifica la no suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones a este expediente en aras del interés general y para garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, y una vez sea acordada dicha continuación por el Pleno, la tramitación del presente expediente conllevará las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente por el Pleno, el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OF.SOP EXP.Nº3 PLENO - OFICIO SOP EXP.Nº3 PLENO.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 10594
OTROS DATOS Código para validación: ATWEP-HEJJK-OGPFD Fecha de emisión: 17 de abril de 2020 a las 14:15:46 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 17/04/2020 13:51 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 17/04/2020 14:12 ESTADO FIRMADO 17/04/2020 14:12



Intervención

artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2020 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681673-ATWEP-HEJJK-OGPFD, 27389A4E67F0CF591B958A51024CDC696F800CA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OF.SOP EXP.Nº3 PLENO - OFICIO SOP EXP.Nº3 PLENO.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 10594
OTROS DATOS Código para validación: ATWEP-HEJJK-OGPFD Fecha de emisión: 17 de abril de 2020 a las 14:15:46 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 17/04/2020 13:51 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 17/04/2020 14:12 ESTADO FIRMADO 17/04/2020 14:12



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/310

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 3/2020 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **3/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **7.565.631,63 euros**, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681673-ATWEP-HEJJK-OGPFD_27389A4657FOCF591B958A51024CDC96F090CA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OF.SOP EXP.Nº3 PLENO - OFICIO SOP EXP.Nº3 PLENO.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 10594
OTROS DATOS Código para validación: ATWEP-HEJJK-OGPFD Fecha de emisión: 17 de abril de 2020 a las 14:15:46 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 17/04/2020 13:51 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 17/04/2020 14:12 ESTADO FIRMADO 17/04/2020 14:12



Intervención

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde al presupuesto del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 64.526.378,27 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 55.984.695,83.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2020, deduciéndose que la Diputación Provincial de Alicante estima presentar un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 3.558.505,61 euros y

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681673-ATWEP-HEJJK-OGPFD_27389A4F67F0CF591B958A51024CDC96F800CA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS

Código para validación: **ATWEP-HEJJK-OGPFD**
Fecha de emisión: 17 de abril de 2020 a las 14:15:46
Página 6 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de
Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 17/04/2020 13:51
2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 17/04/2020 14:12

ESTADO

FIRMADO
17/04/2020 14:12DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Intervención

estimándose para el grupo local un margen positivo cifrado en 95.056,88 euros.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de los expedientes de modificación de créditos número 1/2020, 2/2020 y 3/2020 por incorporación de remanentes así como del expediente número 2/2020 de concesión de créditos extraordinarios del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante que han sido tramitados con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	64.526.378,27	55.984.695,83	95.056,88	3.558.505,61
E.M.C. 1/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-6.254.835,18	-6.254.835,18	-42.920,89	-42.920,89
E.M.C. 2/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-1.966.278,51	-1.966.278,51	0,00	0,00
E.M.C. 2/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-3.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00
E.M.C. 3/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-20.114.783,69	-20.114.783,69	0,00	0,00
SALDO	33.190.480,89	24.648.798,45	52.135,99	3.515.584,72

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a un total de 7.565.631,63 euros:

- La cifra de 1.099.228,52 euros no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que se corresponde con créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones, tratándose por tanto de un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

- En cuanto al resto del importe de la modificación de créditos cifrado en 6.466.403,11 euros, destinado a dar cobertura a determinados saldos de compromisos correspondientes a subvenciones concedidas durante el ejercicio 2018 para la realización de inversiones financieramente sostenibles, consignados en el capítulo 7 "transferencias de capital" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OF.SOP EXP.Nº3 PLENO - OFICIO SOP EXP.Nº3 PLENO.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 10594
OTROS DATOS Código para validación: ATWEP-HEJJK-OGPFD Fecha de emisión: 17 de abril de 2020 a las 14:15:46 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 17/04/2020 13:51 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 17/04/2020 14:12 ESTADO FIRMADO 17/04/2020 14:12



Intervención

tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, provocaría inicialmente una disminución de la "Capacidad de Financiación" del grupo local.

No obstante, como los citados saldos de compromisos por importe total de 6.466.403,11 euros tienen asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "Acreedores por operaciones devengadas" tramitado en el ejercicio 2019, en el ejercicio 2020 procede realizar el ajuste de menor gasto denominado "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, la "Capacidad de Financiación" de la Diputación Provincial de Alicante y de su grupo local, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas no se ve afectada y se mantiene en el importe de 24.648.798,45 euros y 33.190.480,89 euros, respectivamente.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local por los siguientes motivos:

- La cantidad de 1.099.228,52 euros se financia con bajas en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.
- El resto del importe cifrado en 6.466.403,11 euros, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, tampoco afectaría a la regla de gasto por los motivos expuestos en el punto quinto anterior, es decir, por el principio de devengo que procede aplicar en Contabilidad Nacional.

En consecuencia, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para la Diputación Provincial de Alicante y su grupo local se mantiene en el importe de 3.515.584,72 euros y de 52.135,99 euros, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1681673-ATWEP-HEJJK-OGPFD_27389A4657E0CF591B958A51024CDC96F8090CA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 10076/2020

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 3/2020 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 3/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2020, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 3/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y TRES EUROS (7.565.631,63€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	433.148,71
Capítulo 6- Inversiones Reales	210.973,83
Capítulo 7- Transferencias de Capital	6.921.509,09
TOTAL ALTAS	7.565.631,63
TOTAL ALTAS	7.565.631,63
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	58.058,51
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	272.233,95
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	143.265,96
Capítulo 6- Inversiones Reales	159.247,90
Capítulo 7- Transferencias de Capital	466.422,20
TOTAL BAJAS	1.099.228,52
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	6.466.403,11
TOTAL AUMENTOS	6.466.403,11
TOTAL RECURSOS:	7.565.631,63

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones al Expediente de que se trata, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios, previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Cuarto.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Sexto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el diecisiete de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **3/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **7.565.631,63 euros**, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde esta Intervención se informa:*

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme



establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La Legislación aplicable viene determinada por:*

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO.- *Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde al presupuesto del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 64.526.378,27 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 55.984.695,83.*



Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2020, deduciéndose que la Diputación Provincial de Alicante estima presentar un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 3.558.505,61 euros y estimándose para el grupo local un margen positivo cifrado en 95.056,88 euros.

No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de los expedientes de modificación de créditos número 1/2020, 2/2020 y 3/2020 por incorporación de remanentes así como del expediente número 2/2020 de concesión de créditos extraordinarios del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante que han sido tramitados con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	64.526.378,27	55.984.695,83	95.056,88	3.558.505,61
E.M.C. 1/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-6.254.835,18	-6.254.835,18	-42.920,89	-42.920,89
E.M.C. 2/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-1.966.278,51	-1.966.278,51	0,00	0,00
E.M.C. 2/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-3.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00
E.M.C. 3/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-20.114.783,69	-20.114.783,69	0,00	0,00
SALDO	33.190.480,89	24.648.798,45	52.135,99	3.515.584,72

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a un total de 7.565.631,63 euros:

- La cifra de 1.099.228,52 euros no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que se corresponde con créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones, tratándose por tanto de un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

- En cuanto al resto del importe de la modificación de créditos cifrado en 6.466.403,11 euros, destinado a dar cobertura a determinados



saldos de compromisos correspondientes a subvenciones concedidas durante el ejercicio 2018 para la realización de inversiones financieramente sostenibles, consignados en el capítulo 7 "transferencias de capital" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, provocaría inicialmente una disminución de la "Capacidad de Financiación" del grupo local.

No obstante, como los citados saldos de compromisos por importe total de 6.466.403,11 euros tienen asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 "Acreedores por operaciones devengadas" tramitado en el ejercicio 2019, en el ejercicio 2020 procede realizar el ajuste de menor gasto denominado "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto", ya que en Contabilidad Nacional el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, la "Capacidad de Financiación" de la Diputación Provincial de Alicante y de su grupo local, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas no se ve afectada y se mantiene en el importe de 24.648.798,45 euros y 33.190.480,89 euros, respectivamente.

SEXO.- *Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local por los siguientes motivos:*

- La cantidad de 1.099.228,52 euros se financia con bajas en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.*
- El resto del importe cifrado en 6.466.403,11 euros, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, tampoco afectaría a la regla de gasto por los motivos expuestos en el punto quinto anterior, es decir, por el principio de devengo que procede aplicar en Contabilidad Nacional.*

En consecuencia, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para la Diputación Provincial de Alicante y su grupo local se mantiene en el importe de 3.515.584,72 euros y de 52.135,99 euros, respectivamente.""





Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
Y RÉGIMEN INTERIOR,
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



45º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 3/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

.....

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene



Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y visto el informe de la Intervención de Fondos, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS(7.565.631,63 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	433.148,71
Capítulo 6- Inversiones Reales	210.973,83
Capítulo 7- Transferencias de Capital	6.921.509,09
TOTAL ALTAS	7.565.631,63
TOTAL ALTAS	7.565.631,63
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	58.058,51
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	272.233,95
Capítulo 5- Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	143.265,96
Capítulo 6- Inversiones Reales	159.247,90
Capítulo 7- Transferencias de Capital	466.422,20
TOTAL BAJAS	1.099.228,52
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	6.466.403,11
TOTAL AUMENTOS	6.466.403,11
TOTAL RECURSOS:	7.565.631,63

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Excepcionar la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones al Expediente de que se trata, por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y el funcionamiento básico de



los servicios, previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Sexto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el diecisiete de abril de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2020 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 7.565.631,63 euros, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del Presupuesto vigente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde al presupuesto del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 64.526.378,27 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 55.984.695,83.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2020, deduciéndose que la Diputación Provincial de Alicante estima presentar un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 3.558.505,61 euros y estimándose para el grupo local un margen positivo cifrado en 95.056,88 euros.



No obstante, la estimación de las citadas cifras no contempla los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de los expedientes de modificación de créditos número 1/2020, 2/2020 y 3/2020 por incorporación de remanentes así como del expediente número 2/2020 de concesión de créditos extraordinarios del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante que han sido tramitados con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, los cuales se cuantifican y muestran en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARGEN SOBRE EL LÍMITE REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	64.526.378,27	55.984.695,83	95.056,88	3.558.505,61
E.M.C. 1/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-6.254.835,18	-6.254.835,18	-42.920,89	-42.920,89
E.M.C. 2/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-1.966.278,51	-1.966.278,51	0,00	0,00
E.M.C. 2/2020 (PLENO) DIPUTACIÓN	-3.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00
E.M.C. 3/2020 (I.R.) DIPUTACIÓN	-20.114.783,69	-20.114.783,69	0,00	0,00
SALDO	33.190.480,89	24.648.798,45	52.135,99	3.515.584,72

QUINTO.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a un total de 7.565.631,63 euros:

- La cifra de 1.099.228,52 euros no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local, puesto que se corresponde con créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones, tratándose por tanto de un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.
- En cuanto al resto del importe de la modificación de créditos cifrado en 6.466.403,11 euros, destinado a dar cobertura a determinados saldos de compromisos correspondientes a subvenciones concedidas durante el ejercicio 2018 para la realización de inversiones financieramente sostenibles, consignados en el capítulo 7 “transferencias de capital” del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, provocaría inicialmente una disminución de la “Capacidad de Financiación” del grupo local.

No obstante, como los citados saldos de compromisos por importe total de 6.466.403,11 euros tienen asociado el correspondiente documento contable de la operación 413 “Acreedores por operaciones devengadas” tramitado en el ejercicio 2019, en el ejercicio 2020 procede realizar el ajuste de menor gasto denominado “gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto”, ya que en Contabilidad Nacional el

principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de las obligaciones con independencia del momento en que tenga lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, la “Capacidad de Financiación” de la Diputación Provincial de Alicante y de su grupo local, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas no se ve afectada y se mantiene en el importe de 24.648.798,45 euros y 33.190.480,89 euros, respectivamente.

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local por los siguientes motivos:

- La cantidad de 1.099.228,52 euros se financia con bajas en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente.
- El resto del importe cifrado en 6.466.403,11 euros, que se propone financiar con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, tampoco afectaría a la regla de gasto por los motivos expuestos en el punto quinto anterior, es decir, por el principio de devengo que procede aplicar en Contabilidad Nacional.

En consecuencia, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para la Diputación Provincial de Alicante y su grupo local se mantiene en el importe de 3.515.584,72 euros y de 52.135,99 euros, respectivamente.”

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

